

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

353**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 860 de 2010 (recurso número 178 de 2010) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Camilo Ramón Arias Bautista, contra la empresa “Agabo y Bono, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 443 de 2010

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.—Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, en los que han sido partes: como demandante, don Camilo Ramón Arias Bautista, asistida por la letrada doña Ana Cecilia Fernández Lucio, y como demandada, “Agabo y Bono, Sociedad Limitada”, que citada en legal forma no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Desestimando la demanda formulada por don Camilo Ramón Arias Bautista, frente a “Agabo y Bono, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de las pretensiones en su contra deducidas por la parte actora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Agabo y Bono, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.010/10)